

Documentación necesaria para solicitar ingreso en FIADOWN

De acuerdo con los Estatutos de **FIADOWN Asociación Iberoamericana de Entidades de Síndrome de Down (FIADOWN)** y los acuerdos adoptados por la Asamblea, para solicitar el ingreso como miembro de FIADOWN las entidades iberoamericanas que así lo deseen deberán presentar, además de la documentación que se recoge en los Estatutos (artículos 11 y 12), algunos datos adicionales. Los aspectos necesarios se resumen en los siguientes puntos:

1. Carta solicitando el ingreso firmada por el representante legal de la entidad dirigida a la Presidencia y Secretaría General de FIADOWN
2. Copia del Acta Constitutiva de la entidad
3. Copia de los Estatutos vigentes de la entidad
4. Certificado de existencia de la entidad y de la representación legal, y de que la entidad está inscrita en el registro oficial correspondiente de su respectivo país
5. Cédula de identificación, DNI, Pasaporte o documento legal en vigor del país correspondiente de la persona que ostente la representación legal de la entidad.
6. Copia del acta del órgano de gobierno de la entidad en la que se acuerda solicitar el ingreso en FIADOWN
7. Certificado de composición del órgano de gobierno de la entidad y del representante legal
8. CIF, número de identificación tributaria o similar, de la entidad solicitante
9. Datos de contacto de la entidad (dirección, teléfono, mail, etc.) y nombre de la persona o personas de referencia dentro de la misma y sus datos de contacto
10. Memoria de actividades del último año (al menos), y programa de acción del año en curso. Es necesario facilitar datos veraces de la población con Síndrome de Down a la que atiende y del número total de personas con Síndrome de Down que hay, o se estima viven, en su país.

Una vez recibida toda la documentación, la Comisión Directiva de FIADOWN analizará la misma y tomará la decisión correspondiente de admitir o no el ingreso de dicha entidad en FIADOWN. El ingreso será provisional hasta que la incorporación sea ratificada por la siguiente Asamblea de FIADOWN. En caso de respuesta negativa de la Comisión Directiva, la entidad podrá recurrir ante la Asamblea de FIADOWN